



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONÓMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA
E/CN.4/L.1451
6 de marzo de 1979
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 5 del programa

ESTUDIO DE LOS INFORMES DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN CHILE, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA TORTURA Y OTROS TRATOS
O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución contenido en el documento E/CN.4/L.1437

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas
del Consejo Económico y Social

1. En virtud del apartado a) del párrafo 6 del proyecto de resolución contenido en el documento E/CN.4/L.1437 la Comisión de Derechos Humanos decidiría autorizar a su Presidente a que designara al Sr. Abdoulaye Dieye como Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile, el cual, sobre la base del mandato establecido en la resolución 8 (XXXI) de la Comisión, de 27 de febrero de 1975, y en contacto con las autoridades chilenas, investigaría la situación actual de los derechos humanos en Chile y presentaría un informe al respecto a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones y a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

2. En virtud del apartado b) del párrafo 6 del proyecto de resolución la Comisión decidiría autorizar a su Presidente a que designara como expertos a título personal al Sr. Félix Ermacora y al Sr. Waleed M. Sadi para que estudiaran la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce en Chile, e informarían al respecto a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones y, por conducto del Relator Especial, a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

3. Con arreglo al párrafo 8 de la misma resolución, la Comisión de Derechos Humanos pediría al Secretario General que prestara al Relator Especial y a los expertos designados para estudiar la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce toda la asistencia que pudieran necesitar para su labor; y con arreglo al párrafo 11 la Comisión recomendaría al Consejo Económico y Social que tomara las disposiciones necesarias para facilitar recursos financieros y personal suficientes para la aplicación de esa resolución.

4. A los efectos de determinar las consecuencias financieras del proyecto de resolución se han hecho los supuestos siguientes:

a) Relator Especial encargado de estudiar la situación de los Derechos Humanos en Chile

- i) El Relator Especial visitaría Ginebra a finales de mayo de 1979 durante cinco días laborales para preparar su programa de trabajo, intercambiar puntos de vista con los representantes del Gobierno de Chile y reunirse con otras personas, incluidos testigos.
- ii) El Relator Especial efectuaría una misión en Chile de diez días laborales en el verano de 1979 para reunir información sobre el terreno. Inmediatamente después de la misión pasaría cinco días laborables en Nueva York o Ginebra para reunir nueva información. Iría acompañado por un secretario principal, dos funcionarios de los servicios sustantivos y un secretario con experiencia en la labor de la División de Derechos Humanos. Los servicios de las Naciones Unidas en Santiago proporcionarían los servicios técnicos y administrativos, las salas de conferencias y las oficinas que se necesitaran.
- iii) En caso que no se efectuase la misión en Chile, el Relator Especial visitaría Ginebra o Nueva York durante el verano de 1979 durante siete días laborables para oír testimonios y reunir otra información.
- iv) El Relator Especial visitaría Ginebra en septiembre de 1979 durante cinco días laborales para redactar el informe que habría de presentar a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.
- v) El Relator Especial pasaría diez días laborables en la Sede, Nueva York, en el momento en que se examinara su informe en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.
- vi) El Relator Especial visitaría Ginebra en enero de 1980 durante diez días laborables para oír testimonios, recibir otras pruebas y preparar el informe que habría de presentar a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones.

- vii) El Relator Especial visitaría Ginebra en febrero/marzo de 1980 durante cinco días laborables para presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones.
 - viii) De conformidad con los párrafos 8 y 11 del proyecto de resolución, el Secretario General propondría la contratación, con carácter de asistencia temporal, de un oficial subalterno del cuadro orgánico y de un secretario para que ayuden al Relator Especial a reunir información, recopilar materiales y preparar su informe.
- b) Expertos para estudiar la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce en Chile
- i) Los expertos se reunirían en Ginebra o Nueva York en mayo/junio de 1979 durante cinco días laborables para preparar su programa de trabajo, intercambiar puntos de vista con los representantes del Gobierno de Chile y reunirse con otras personas, incluidos testigos.
 - ii) Los expertos efectuarían una misión de cuatro semanas de duración en Chile en el verano de 1979 para hacer un estudio caso por caso de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce. Irían acompañados por dos funcionarios de los servicios sustantivos y de dos secretarios con experiencia en la labor de la División de Derechos Humanos. Los servicios de las Naciones Unidas en Santiago proporcionarían los servicios técnicos y administrativos, las salas de conferencias y las oficinas que se necesitaran.
 - iii) En caso de que no se efectuase la misión de Chile, los expertos se reunirían en Ginebra en el verano de 1979 durante diez días laborables para oír testimonios y reunir otra información.
 - iv) Los expertos se reunirían en Ginebra en septiembre de 1979 durante diez días laborables para redactar el informe que habrían de presentar a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.
 - v) Los expertos se reunirían en Ginebra en enero de 1980 durante diez días laborables para oír testimonios, recibir otras pruebas y preparar el informe que habrían de presentar a la Comisión de Derechos Humanos en su 36º período de sesiones.
 - vi) Si se emprendiera en Chile un estudio caso por caso de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce, el Secretario General, de conformidad con los párrafos 8 y 11 del proyecto de resolución propondría la contratación, con carácter de asistencia temporal, de un funcionario subalterno del cuadro orgánico y de un secretario durante cuatro meses, con objeto de que ayudaran a preparar los materiales necesarios para ese estudio.

vii) Los expertos quizás desearían también, durante la ejecución de su mandato, recurrir a los servicios de consultores especializados en cuestiones como la medicina forense y la odontología. Tal vez desearían asimismo hacer uso de los servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para utilizar una computadora a fin de organizar y analizar los materiales disponibles sobre los casos de las personas desaparecidas.

5. Sobre la base de estos supuestos, los gastos correspondientes se han calculado como sigue:

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
a) <u>Relator Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en Chile</u>				
I. Reunión en Ginebra, mayo de 1979 (cinco días laborables)				
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial				
a) Gastos de viaje (primera clase) a/	1 300	-	-	-
b) Dietas	700	-	-	-
Costos de los servicios de conferencias				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	14 000	-
b) Documentación	-	-	22 400	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	2 000	-	-	-
Total	<u>4 000</u>	<u>-</u>	<u>36 400</u>	<u>-</u>

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
II. Misión en Chile (diez días laborables) más cinco días laborables en Nueva York o Ginebra, verano de 1979 (total: 15 días laborables)				
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial				
a) Gastos de viaje (primera clase) <u>a/</u>	5 200	-	-	-
b) Dietas	1 700	-	-	-
Gastos de viaje y dietas del personal de la División de Derechos Humanos				
Secretario principal	1			
Funcionarios sustantivos	2			
Secretario	1			
a) Gastos de viaje	6 800	-	-	-
b) Dietas	5 000	-	-	-
Costos de los servicios de conferencias <u>b/</u>				
a) Interpretación y técnicos de sonidos (sueldos)	-	-	42 000	-
b) Documentación (sueldos)	-	-	94 500	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	2 000	-	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	3 400	-	-	-
e) Gastos generales <u>c/</u> : Transportes locales y comunicaciones; transporte aéreo del material y la documentación; alquiler de material; gastos diversos	5 000	-	-	-
f) Personal cuyos servicios pueden proporcionar sin gastos otras oficinas de las Naciones Unidas en América Latina:				
Secretarios bilingües	2			
Mecanógrafo	1			
Total	<u>29 100</u>	<u>-</u>	<u>136 500</u>	<u>-</u>

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
III. En el caso de que no se realice la misión en Chile: Reunión en Ginebra o en Nueva York d/verano de 1979 (siete días laborables)				
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial				
a) Gastos de viaje (primera clase) a/	1 300	-	-	-
b) Dietas	1 200	-	-	-
Costos de los servicios de conferencias b/				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	24 000	-
b) Documentación	-	-	50 200	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	5 000	-	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	1 700	-	-	-
e) Horas extraordinarias	500	-	-	-
Total	<u>9 700</u>	<u>-</u>	<u>74 200</u>	<u>-</u>
IV. Reunión en Ginebra, finales del verano de 1979 (cinco días laborables)				
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial				
a) Gastos de viaje (primera clase) a/	1 300	-	-	-
b) Dietas	700	-	-	-
Costos de los servicios de conferencias				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	9 700	-
b) Documentación	-	-	163 600	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	2 000	-	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	1 700	-	-	-
e) Horas extraordinarias	500	-	-	-
Total	<u>6 200</u>	<u>-</u>	<u>173 300</u>	<u>-</u>

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
V. Gastos de viaje y dietas del Relator Especial enviado a la Sede, Nueva York, para asistir al trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (diez días laborables)				
a) Gastos de viaje (primera clase) <u>a/</u>	1 400	-	-	-
b) Dietas	1 200	-	-	-
Total	<u>2 600</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
VI. Reunión en Ginebra, enero de 1980 (diez días laborables)				
Gastos de viaje y dietas del Relator Especial				
a) Gastos de viaje (primera clase) <u>a/</u>	-	1 300	-	-
b) Dietas	-	1 400	-	-
Costos de los servicios de conferencias				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	-	19 500
b) Documentación	-	-	-	150 400
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	-	2 000	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	-	1 700	-	-
e) Horas extraordinarias	-	500	-	-
Total	<u>-</u>	<u>6 900</u>	<u>-</u>	<u>169 900</u>

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
b) <u>Expertos encargados de estudiar la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce en Chile</u>				
I. Reunión en Ginebra o Nueva York d/, mayo de 1979 (cinco días laborables)				
Gastos de viaje y dietas de dos expertos e/				
a) Gastos de viaje (primera clase) a/	1 500	-	-	-
b) Dietas	1 400	-	-	-
Costos de los servicios de conferencias				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	14 100	-
b) Documentación	-	-	11 600	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	2 000	-	-	-
d) Horas extraordinarias	500	-	-	-
Total	<u>5 400</u>	<u>-</u>	<u>25 700</u>	<u>-</u>
II. Misión en Chile (cuatro semanas), verano de 1979				
Gastos de viaje y dietas de dos expertos e/				
a) Gastos de viaje (primera clase) a/	8 600	-	-	-
b) Dietas	4 500	-	-	-
Gastos de viajes y dietas del personal de la División de Derechos Humanos				
Funcionarios sustantivos 2				
Secretarios 2				
a) Gastos de viaje	12 000	-	-	-
b) Dietas	6 500	-	-	-

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
II. (cont.)				
Costos de los servicios de conferencias <u>b/</u>				
a) Interpretación y técnicos de sonido (sueldos)	-	-	39 000	-
b) Documentación (sueldos)	-	-	78 000	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	2 000	-	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	3 400	-	-	-
e) Gastos generales <u>c/</u> :				
Transportes locales y comunicaciones; transporte aéreo del material y la documentación; alquiler de material; gastos diversos	5 000	-	-	-
f) Personal cuyos servicios pueden proporcionar sin gastos otras Oficinas de las Naciones Unidas en América Latina:				
Secretarios bilingües	2			
Mecanógrafos	2			
Total	<u>42 000</u>	<u>-</u>	<u>117 000</u>	<u>-</u>
III. En el caso de que no se realice la misión en Chile: reunión en Ginebra en el verano de 1979 (diez días laborables)				
Gastos de viaje y dietas de dos expertos <u>e/</u>				
a) Gastos de viaje (primera clase) <u>a/</u>	1 500	-	-	-
b) Dietas	1 400	-	-	-
Costos de los servicios de conferencias				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	28 100	-
b) Documentación	-	-	28 200	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	5 000	-	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	1 700	-	-	-
e) Horas extraordinarias	500	-	-	-
Total	<u>10 100</u>	<u>-</u>	<u>56 300</u>	<u>-</u>

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
IV. Reunión en Ginebra, septiembre de 1979 (diez días laborables)				
Gastos de viaje y dietas de dos expertos <u>a/</u>				
a) Gastos de viaje (primera clase) <u>a/</u>	1 500	-	-	-
b) Dietas	2 800	-	-	-
Costos de los servicios de conferencias				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	28 100	-
b) Documentación	-	-	184 500	-
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	2 000	-	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	1 700	-	-	-
Total	<u>8 000</u>	<u>-</u>	<u>212 600</u>	<u>-</u>
V. Reunión en Ginebra, enero de 1980 (diez días laborables)				
Gastos de viaje y dietas de dos expertos <u>a/</u>				
a) Gastos de viaje (primera clase) <u>a/</u>	-	1 500	-	-
b) Dietas	-	2 800	-	-
Costos de los servicios de conferencias				
a) Interpretación y técnicos de sonido	-	-	-	28 100
b) Documentación	-	-	-	151 100
c) Gastos de viaje y dietas de los testigos	-	2 000	-	-
d) Personal supernumerario para la transcripción de testimonios grabados	-	1 700	-	-
e) Horas extraordinarias	-	500	-	-
Total	<u>-</u>	<u>8 500</u>	<u>-</u>	<u>179 200</u>

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
(Dólares de los EE.UU.)				
VI. Personal suplementario para prestar servicios a los expertos: si se emprendiera en Chile un estudio caso por caso de las personas desaparecidas, se necesitaría el siguiente personal suplementario:				
a) Personal supernumerario para ayudar en la preparación del material necesario para el estudio y los informes (un funcionario P-2 por cuatro meses)	14 000	-	-	-
b) Personal de secretaría (un funcionario G-4 por cuatro meses)	11 000	-	-	-
Total	<u>25 000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
VII. Servicios de consultores y otros servicios: servicios de consultores, en particular especializados en medicina forense y odontología, y servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos para utilizar una computadora	10 000	-	-	-
Total	<u>10 000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>

(Dólares de los EE.UU.)

Resumen

a)	<u>Relator Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en Chile</u>				
I.	Reunión en Ginebra, mayo de 1979 (cinco días laborables)	4 000	-	36 400	-
II.	Misión en Chile: diez días laborables más cinco días laborables en Nueva York o en Ginebra (total: 15 días laborables)	29 100	-	136 500	-
III.	En el caso de que no se realice la misión en Chile: reunión en Nueva York o en Ginebra, verano de 1979 (siete días laborables)	(9 700) ^{f/}	-	(74 200) ^{f/}	-
IV.	Reunión en Ginebra a finales del verano de 1979 (cinco días laborables)	6 200	-	173 300	-
V.	Gastos de viaje y dietas del Relator Especial enviado a la Sede, Nueva York, para asistir al trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (diez días laborables)	2 600	-	-	-
VI.	Reunión en Ginebra, enero de 1980 (diez días laborables)	-	6 900	-	169 900
VII.	Gastos de viaje del Relator Especial enviado a Ginebra para asistir al 36º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (cinco días laborables)	-	-	-	2 000
VIII.	Personal suplementario para prestar servicios al Relator Especial	74 600	-	-	-
IX.	Recortes de periódicos y otros servicios afines, suministrados por suscripción anual	2 000	-	-	-
	Total	<u>118 500</u>	<u>6 900</u>	<u>346 200</u>	<u>171 900</u>

	<u>Derechos humanos</u>		<u>Servicios de conferencias</u>	
	<u>Sección 18</u>		<u>Sección 23</u>	
	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>
	(Dólares de los EE.UU.)			
<u>Resumen</u>				
b) <u>Expertos encargados de estudiar la cuestión de la suerte de las personas desaparecidas o cuyo paradero se desconoce en Chile</u>				
I. Reunión en Ginebra, mayo de 1979 (cinco días laborables)	5 400	25 700	-	-
II. Misión en Chile (cuatro semanas)	42 000	-	117 000	-
III. En el caso de que no se realice la misión en Chile: reunión en Ginebra a finales del verano de 1979 (diez días laborables)	(10 100) ^{f/}	-	(56 300) ^{f/}	-
IV. Reunión en Ginebra, septiembre de 1979 (diez días laborables)	8 000	-	212 600	-
V. Reunión en Ginebra, enero de 1980 (diez días laborables)	-	8 500	-	179 200
VI. Personal suplementario para prestar servicios a los expertos	25 000	-	-	-
VII. Servicios de consultores y otros servicios	10 000	-	-	-
Total	<u>90 400</u>	<u>34 200</u>	<u>329 600</u>	<u>179 200</u>

a/ Viaje en clase económica si la duración del vuelo es inferior a nueve horas (resolución 32/198 de la Asamblea General).

b/ Sueldos basados en las escalas de Ginebra; si no se puede contratar personal para las misiones, habrá que hacer asignaciones para sufragar los gastos de viaje y las dietas del personal procedente de Ginebra o de Nueva York.

c/ Se espera que los servicios de las Naciones Unidas en Santiago facilitarán los servicios técnicos y administrativos, las salas de conferencias y las oficinas que se necesiten.

d/ Si la reunión se celebra en la Sede en lugar de celebrarse en Ginebra, se calcula que se necesitará una cantidad adicional de 4.000 dólares para sufragar los gastos de viaje y las dietas de dos funcionarios sustantivos y un secretario de la División de Derechos Humanos.

e/ Cálculos basados en los gastos de viaje desde el país de origen de los expertos.

f/ Esta cantidad no está incluida en el total general de gastos.

1 dólar de los EE.UU. = 1,73 francos suizos.